



H. AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA, VER 2018 - 2021.  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



ACTA NO. 05 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA

EN PAPANTLA DE OLARTE, VERACRUZ, SIENDO LAS DOCE HORAS CERO MINUTOS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN LA SALA DE JUNTAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA VERACRUZ, DE IGNACIO DE LA LLAVE, UBICADA EN CALLE REFORMA NUMERO 100, COLONIA CENTRO, C.P 93400 DE ESTA CIUDAD, SE HACE CONSTAR LA ASISTENCIA DE LOS CC. LIC. OCTAVIO TREMARI GAYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, EL LIC. JORGE MANUEL PULIDO ESPINOZA, SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, ASI COMO LOS CIUDADANOS DAVID ESPINO MATA, REGIDOR NOVENO, LIC. JIMMY SANCHEZ WILLY, TESORERO MUNICIPAL, L.C. ALBERTO MARTÍNEZ OLARTE CONTRALOR MUNICIPAL, LIC. VERONICA MALDONADO PEREZ, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, LIC. CECILIA RAMIREZ CRUZ, SINDICA ÚNICA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. LAURA LIZZETE MONCAYO VILLANUEVA REGIDORA CUARTA, LIC. ARACELY I. TAGLE PEREZ, DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL ..., TODOS ELLOS COMO VOCALES DEL COMITÉ, ASI MISMO SE ENCUENTRA PRESENTE EL C. LUIS ALBERTO PASCUAL PEREZ, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, ACTO SEGUIDO, PROCEDE CON EL USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.
- 3.- DISCUSIÓN, DETERMINACIÓN, CLASIFICACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE RESERVA DE INFORMACION, DE UNA SOLICITUD DE SUBIR A LA PAGINA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO Y POR CONSECUENCIA DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, **EL INVENTARIO DE BIENES, REFERENTE A LOS RUBROS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, PETICION ELEVADA A ESTA UNIDAD POR EL L.C. FRANCISCO ORIHUELA VEGA, DIRECTOR DE CONTABILIDAD DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE CONSTE EL INVENTARIO DE BIENES PUBLICADO EN NUESTRO PORTAL.**
- 4.- ASUNTOS GENERALES
- 5.- CLAUSURA



**H. AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA, VER 2018 – 2021.  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**---- DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS. ----**

ACUERDO 05/2019.- LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, SE DAN POR ENTERADOS Y APRUEBAN LA ORDEN DEL DÍA.

**1. LISTA DE ASISTENCIA.**

2. EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE TOMA ASISTENCIA AL INGRESAR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, CONSTÁNDOSE LA ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ.

MANIFIESTA EN USO DE LA VOZ EL LIC. JORGE MANUEL PULIDO ESPINOZA, SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, QUE EXISTE QUORUM NECESARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 005/CT/2019, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE PAPANTLA DE OLARTE, VER., DE IGNACIO DE LA LLAVE, MISMA QUE CORRESPONDE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2019, POR LO QUE SE DECLARA DEBIDA Y FORMALMENTE INSTALADA ESTA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CINCO Y QUE LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN LA MISMA SERÁN VÁLIDOS PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

- 3.- EN EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, INFORMA A LOS MIEMBROS QUE SOLICITA LA DISCUSIÓN, DETERMINACIÓN, CLASIFICACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE RESERVA DE DERIVADO DE UNA SOLICITUD ELEVADA A ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, POR PARTE DEL L.C. FRANCISCO ORIHUELA VEGA, DIRECTOR DE CONTABILIDAD, REFERENTE A SUBIR A LA PÁGINA DEL AYUNTAMIENTO Y POR ENDE A LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, **EL INVENTARIO DE BIENES DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DOCUMENTO QUE LLEVA INMERSO TODA LA INFORMACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, COMO LO SON INVENTARIO DE ARMAMENTO, UNIDADES AUTOMOTRICES, RADIOS, CHALECOS ANTIBALAS Y DEMÁS, LO QUE DESDE LUEGO NOS OBLIGA A HACER UN PROYECTO DE RESERVA DE DICHA INFORMACIÓN A EFECTO DE LA DIVULGACIÓN DE ESA INFORMACIÓN NO CAUSE DAÑO A UN INTERÉS PÚBLICO JURÍDICAMENTE PROTEGIDO, TALES COMO LA SEGURIDAD PÚBLICA, POR LO QUE DEBE DE BLINDARSE DICHA INFORMACIÓN, EL PLAZO DE CLASIFICACIÓN CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

EN ESE ORDEN DE IDEAS, PONEMOS EN RIESGO LA SEGURIDAD DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y EL DAR A CONOCER LOS DATOS QUE PIDEN CAUSARÍA UN DAÑO PRESENTE POR QUE VA A MENOSCABAR LA CAPACIDAD DE DEFENSA DE NUESTRA POLICÍA MUNICIPAL, YA QUE ASI EL PERSONAL PUEDE CONSTITUIR



**H. AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA, VER 2018 – 2021.  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

UN BLANCO PARA LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES, Y VULNERA LAS ACTIVIDADES DE DICHS ELEMENTOS, YA QUE PUBLICAR DATOS TALES COMO QUE EQUIPO SE UTILIZA, PONE EN ESTADO DE INDEFENSIÓN A LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, Y DESDE LUEGO A SU CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE UNA ACCIÓN DE DIVERSOS GRUPOS DELICTIVOS, NO OLVIDANDO QUE LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL ESTADO, ORDENA LO SIGUIENTE:

*Artículo 1. La presente ley es de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y tiene por objeto regular la coordinación entre éste y los municipios, y de ambos con la federación, mediante la integración, la organización y el funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública*

*Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, la seguridad pública es una función a cargo de la entidad y los municipios, por conducto de la Secretaría y la Procuraduría General, en su respectivo ámbito de competencia, que tiene como fines salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos*

*Artículo 37. La fuerza pública es el instrumento legal, legítimo y necesario mediante el cual los integrantes de las corporaciones policiales hacen frente a las situaciones, actos y hechos que afectan o ponen en riesgo la preservación de la vida, la libertad, el orden y la paz públicos, así como la integridad física, el patrimonio y los derechos de las personas, a fin de mantener la seguridad pública que aseguren la vigencia de la legalidad y el respeto de las garantías individuales.*

*Artículo 47. Los miembros del Sistema Estatal deberán guardar reserva de la información relativa a éste; sólo podrán difundir aspectos que sean de su respectiva competencia, bajo su más estricta responsabilidad y a condición de que no se ponga en riesgo la efectividad de los programas y medidas que en su caso se hubieren acordado.*

*Artículo 293. Las dependencias, entidades y órganos desconcentrados de la Administración Pública del Estado proporcionarán al Consejo la información y datos necesarios para la realización de las funciones previstas en la presente Ley, salvo aquellos que sean determinados como reservados o confidenciales, en términos de sus propios ordenamientos legales y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado.*

**POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN EN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE PRESUPONE A SU VEZ LO SIGUIENTE:**

*Artículo 1. La presente Ley es de orden público y observancia general y es reglamentaria del artículo 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en materia de transparencia y acceso a la información pública.*

*Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.*

*Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones que se establezcan*



*[Firma manuscrita]*



### H. AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA, VER 2018 - 2021. COMITÉ DE TRANSPARENCIA

en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley General, la presente Ley y la normatividad aplicable, y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos de la presente Ley.

**Artículo 11.** Para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, los sujetos obligados tendrán las siguientes obligaciones:

I. Constituir el Comité y las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento, de acuerdo con su normatividad interna;

VII. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;

**Artículo 55.** La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley.

**Artículo 56.** Los documentos.....  
La información clasificada como reservada, en términos de la presente Ley, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de cinco años. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifique el documento.

**Artículo 68.** La siguiente es información reservada y por lo tanto no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que esta Ley se refiere:  
I. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;

**Artículo 69.** Los titulares de los sujetos obligados deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar el acceso restringido a los documentos u expedientes clasificados.

Los servidores públicos del Instituto, debidamente acreditados y autorizados al efecto, podrán tener acceso a la información clasificada como reservada o confidencial, exclusivamente para determinar su debida clasificación, desclasificación o procedencia de su acceso.

La información deberá ser clasificada por el Comité cuando se reciba una solicitud de acceso a la información, por medio de un acuerdo que se le hará saber al solicitante; el área que tenga la información solicitada bajo su resguardo remitirá al Comité, por conducto de la Unidad de Transparencia, el informe respectivo con los elementos necesarios para fundar y motivar la clasificación de la información.

**Artículo 70.** En todo caso que la autoridad funde y motive la clasificación de la información como reservada, ésta deberá cumplir los siguientes requisitos:  
I. Que la divulgación de la información represente un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público;  
II. Que el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación, supere el interés público general de que se difunda; y

**Artículo 130.** El Comité se integrará de manera colegiada, por un número impar de personas, nombradas por el titular del sujeto obligado, entre las que se encontrará el responsable de la Unidad de Transparencia.  
El Comité adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



*[Firma manuscrita]*

**H. AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA, VER 2018 - 2021.  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



Los integrantes del Comité tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.

**Artículo 131.** Cada Comité tendrá las siguientes atribuciones:

ii. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

*[Firma manuscrita]*

EN MÉRITO DE LO ANTERIOR, DICHO INVENTARIO, SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTO DE LA NORMATIVIDAD INVOCADA EN LÍNEAS ANTERIORES, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE TRANSPARENCIA, ESTÁN DE ACUERDO EN QUE DEBEN DE RESGUARDARSE, MEDIANTE LA RESERVA QUE DE DICHA INFORMACIÓN SE HAGA, POR UN PERIODO, QUE SE EXTENDERÁ, DESDE ESTA FECHA, HASTA LA CULMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LO QUE ACONTECERÁ EN LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, Y SERÁN EN SU CASO LA NUEVA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUIEN PONDERARA, SI DICHO PLAZO SE AMPLIA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

*[Firma manuscrita]*

UNA VEZ DISCUTIDO ESTE PUNTO Y VISTAS LAS RAZONES ADEMÁS PREVIO ANALISIS, POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EMITEN EL SIGUIENTE ACUERDO, EL QUE SE APRUEBA Y CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SOBRE LA RESERVA SOLICITADA QUEDANDO LA VOTACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE	C. OCTAVIO TREMARI GAYA-SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
VOCAL	LIC. JORGE MANUEL PULIDO ESPINOZA-TITULAR DE UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION
VOCAL	LIC. DAVID ESPINO MATA-REGIDOR NOVENO
VOCAL	LIC. JIMMY SANCHEZ WILLY-TESORERO MUNICIPAL
VOCAL	LIC. ALBERTO MARTINEZ OLARTE-CONTRALOR MUNICIPAL
VOCAL	LIC. VERONICA ALEJANDRA MALDONADO PÉREZ-DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
VOCAL	LIC. CECILIA RAMIREZ CRUZ-SINDICA UNICA DEL AYUNTAMIENTO
VOCAL	LIC. LAURA LIZZETH MONCAYO VILLANUEVA-REGIDORA CUARTA
VOCAL	LIC. ARACELI I. TAGLE PÉREZ-DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL

*[Firma manuscrita]*

ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO DEL COMITÉ, MANIFIESTA QUE EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

*[Firma manuscrita]*



H. AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA, VER 2018 - 2021.  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



4.- **ASUNTOS GENERALES**-. EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA DE OLARTE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LIC JORGE MANUEL PULIDO ESPINOZA, SEÑALA QUE NO EXISTEN ASUNTOS GENERALES A TRATAR, POR LO QUE SE HA AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA. -----

5. **CLAUSURA DE LA SESION**, NO HABIENDO OTRO ASUNTO A TRATAR, EL LIC, OCTAVIO TREMARI GAYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CIERRA LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS, CINCO MINUTOS, DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA, QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, AL CALCE Y AL MARGEN, COMO CONSTANCIA DE LOS ACUERDOS TOMADOS Y PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**LIC. OCTAVIO TREMARI GAYA**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

**LIC. JORGE MANUEL PULIDO ESPINOZA,**  
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**C. DAVID ESPINO MATA,**  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y  
REGIDOR NOVENO



H. AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA, VER 2018 - 2021.  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**LIC. JIMMY SANCHEZ WILLY**  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y  
TESORERO MUNICIPAL,

**L.C. ALBERTO MARTÍNEZ OLARTE**  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y  
CONTRALOR MUNICIPAL,

**LIC. VERONICA MALDONADO PEREZ**  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS



H. AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA, VER 2018 - 2021.  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**LIC. CECILIA RAMIREZ CRUZ**  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y  
SINDICA UNICA DEL AYUNTAMIENTO,

**LIC. LAURA LIZZETE MONCAYO VILLANUEVA**  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y  
REGIDORA CUARTA

**LIC. ARACELY I. TAGLE PEREZ,**  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y  
DIRECTORA SISTEMA DIF MUNICIPAL